



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Emprendida la búsqueda del expediente con radicación 2000-6411 en atención a la solicitud de copia que hiciera el abogado doctor Jorge Diego Zapata Londoño, en el sistema Justicia XXI, éste se encuentra archivado, lo que impuso su búsqueda por parte del Despacho, la que resultó infructuosa según lo informado por la citadora del mismo, puesto que no se logró ubicar en la caja 156, donde debería reposar ni en las aledañas a la misma.

Por lo anterior, se fijará fecha para audiencia con el objeto de que se compruebe la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso para resolver sobre su reconstrucción.

Lo anterior impone requerir a la parte interesada para que suministre el correo electrónico de las partes en procura de que la correspondiente audiencia se lleve a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 126 numeral 1º del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DE OFICIO se da inicio al trámite de reconstrucción del proceso de DIVORCIO MUTUA ACUERDO, propuesto por HORACIO GIRALDO ZAPATA y MILVIA RENGIFO ORTEGA, conforme a lo advertido por el Despacho con ocasión a la solicitud de copia de la sentencia.

SEGUNDO: Por consiguiente, se CITA a las partes, a la audiencia que tendrá lugar el **7 de diciembre a las 9:30 AM de 2021** con el objeto de que se compruebe la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso para resolver sobre su reconstrucción.

De igual manera, se requiere a las partes a fin de que aporten a la diligencia las copias del expediente por reconstruir, que tengan en su poder.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada, en el término de ejecutoria, suministre los correos electrónicos de las partes.

CUARTO: COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LifeSize, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.

QUINTO: SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:

- Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f156a26d55066be3bb36c25189c0d532e35afadfe09cce9ac985087db5eb79e

Documento generado en 06/10/2021 12:53:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>